IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

2290 *MÁLAGA*

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 738/2018, (NIG 2906742120180027920) por auto de fecha 12/11/2018 se ha declarado en concurso voluntario al deudor KNOCKOUT SOLUTIONS, SL, con NIF B-93488039, domicilio en Puerto de la Torre y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que la administración concursal la integra:

D. Jose Antonio Jimenez Trascastro, provisto de DNI 53688434V; español, mayor de edad, con vecindad civil común, estado civil soltero, domicilio calle Armengual de la Mota, n.º 24, 2.º C, y dirección postal 29007, vecino de Málaga, Tfno: 952 60 84 53/617 50 55 90.- Profesión: Letrado y con dirección de correo electrónico jimeneztrascastro@gmail.com que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección primera.

6º.- Que se designa la página web https://www.publicidadconcursal.es/ a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 16 de enero de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, José María Casasola Díaz.

ID: A190002391-1

cve: BOE-B-2019-2290